

RESOLUCIÓN No. 7790

16 DIC 2025

*Por la cual se prorroga un encargo en un empleo
de Libre Nombramiento y Remoción*

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá** se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo dictado con el Título 28 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de la vacante del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá**, se debe realizar mediante un proceso de selección público, en la cual se conforma una terna para que el Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Que no obstante lo anterior, mientras se surte el respectivo proceso de selección pública para la conformación de la terna que será remitida para la elección del **Director Regional Bogotá**, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Bogotá.

Que actualmente se está adelantando el proceso meritocrático para la provisión del citado empleo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

7790

16 DIC 2025

*Por la cual se prorroga un encargo en un empleo
de Libre Nombramiento y Remoción*

Que mediante la Resolución No. 5382 de 2025, se encargó a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la **Dirección Regional Bogotá**, nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General.

Que en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio es necesario prorrogar el encargo en el empleo en mención.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar a partir del **22 de diciembre de 2025** y por el término de tres (3) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 5382 de 2025, a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la **Regional Bogotá**, nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el encargo de la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, devengará la asignación básica mensual del empleo de **Asesor Código 1020 Grado 16**.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2025


DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Diana Marcela Peña Rodríguez	Abogada GRyC	
Proyectó	Blanca Estela Tello Pérez	Grupo Registro y Control	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5382 del 19 de Septiembre de 2025
Por la cual se hace un encargo

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá**, es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá** se encuentra en vacancia definitiva, y la provisión definitiva de la vacante se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Que actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso meritocrático B/F/23-005.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la **Dirección Regional Bogotá** y mientras culmina el proceso meritocrático, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.
(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5382 del 19 de Septiembre de 2025
Por la cual se hace un encargo

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que la Dirección de Gestión Humana, constató que la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar las funciones del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, ubicado en la **Dirección Regional Bogotá**.

Que el encargo de la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la Regional ICBF Bogotá, será por un término inicial de hasta tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 22 de septiembre de 2025, a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General, *las funciones del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19***, asignado a la **Regional Bogotá**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de hasta tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el encargo de la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, devengará la asignación básica mensual del empleo de **Asesor Código 1020 Grado 16**.

RESOLUCIÓN No.5382 del 19 de Septiembre de 2025
Por la cual se hace un encargo

ARTÍCULO SEGUNDO- Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA.**

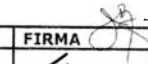
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de Septiembre de 2025



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Revisó	Arturo José Salas García	Abogado GRyC	

ACTA DE POSESIÓN No. 338

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2025, se presentó al Despacho de la señora

**DIRECTORA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

La doctora **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, con el objeto de tomar posesión del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bogotá, para el cual fue encargada mediante **Resolución No. 5382 del 19 de septiembre de 2025**.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2025.

CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., EL(A) DR(A). **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO CARGO LE IMPONE.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.



ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Directora General (E)



GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Posesionada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

24687710

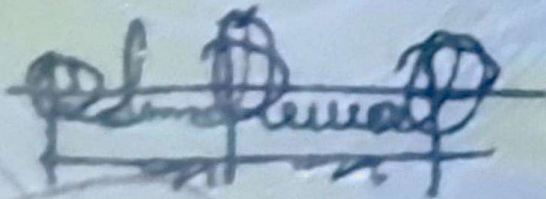
NUMERO

OSORIO OSSA

APELLIDOS

GLADIS CRISTINA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-ABR-1977

**GUATICA
(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

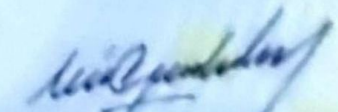
G.S. RH

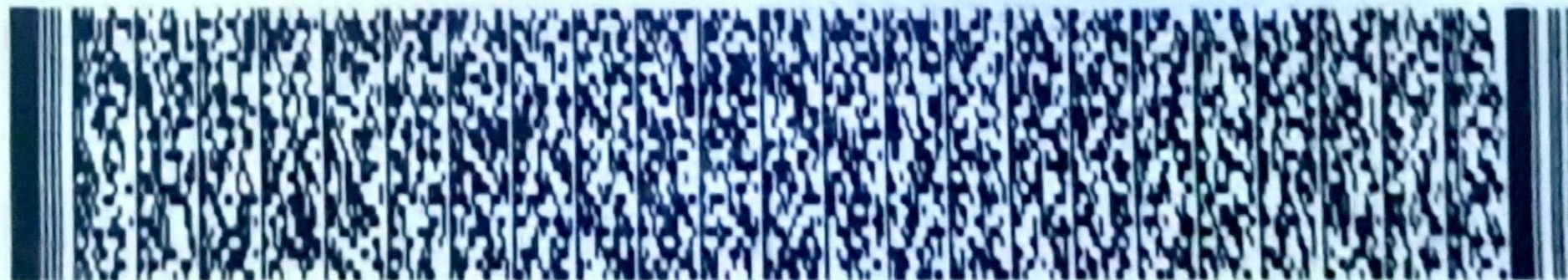
F

SEXO

23-MAY-1996 GUATICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42080761-F-0024687710-20000816

15528 00225A 02 088825623